Hospital Universitario del Tajo

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Exp.: A/SUM-045829/2026

ORDEN DE INICIO

SUMINISTRO DE: EQUIPOS DE ANESTESIA DE GAMA ALTA, MONITORES DE CABECERA Y MONITORES DE TRANSPORTE, ASÍ COMO UN SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD QUE ASEGURE LA RECOGIDA E INTEGRACIÓN HOMOGÉNEA DE TODOS LOS DATOS DE PACIENTE CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO.

OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en el "Suministro de equipos de anestesia de gama alta, monitores de cabecera y monitores de transporte, así como un sistema de interoperabilidad que asegure la recogida e integración homogénea de todos los datos de paciente con destino al Servicio de Anestesia", cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el Hospital Universitario del Tajo.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir:

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 159 de la LCSP 9/2017.

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento el artículo 159.6 de la LCSP.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Según el artículo 159.6 de la LCSP:
b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas, por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

salvaguarda del principio de proporcionalidad:

Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
Precio de los productos: 70%

Criterios cualitativos, tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador propuesto, previa a la formalización del contrato y, durante la ejecución del mismo, deberá acreditar mediante declaración responsable, según Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas, el cumplimiento siguiente:

Siguiendo con la estrategia de residuos marcada por la Comunidad de Madrid y al objeto de maximizar la transformación de los residuos en recursos en aplicación de los principios de economía circular, se establece como condición especial de ejecución:
El adjudicatario estará obligado a aportar declaración responsable sobre el compromiso de la recogida, reciclado y/o reutilización de todo el embalaje que traiga el material que comprende el expediente y del que se solicite su retirada. La empresa adjudicataria, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición durante la ejecución del contrato, incluyendo la aportación de toda la documentación relacionada con el desarrollo de sus actuaciones en cuanto a la recogida, reciclado y/o reutilización. El adjudicatario presentará certificados de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de la ejecución del contrato.
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social e impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución será causa de resolución de contrato.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando le sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La base imponible se estima en función de los precios habituales de mercado, y en el resultado de varios expedientes de contratación adjudicados, ajustándose a las necesidades del Hospital.

Según se indica en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Base imponible: 55.000,00 euros
Importe del I.V. A: 11.550,00 euros
Importe total: 66.550,00 euros

Valor estimado del contrato: 55.000,00 euros.

Cálculo: Importe del presupuesto base de licitación, sin impuesto del valor añadido, calculada en función de los precios habituales de mercado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en al artículo 29 de la LCSP, El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha, será de 1 mes.
Procede prórroga: No.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer.
El Hospital Universitario del Tajo considera necesaria la adquisición de los equipos objeto de esta propuesta para la renovación y sustitución del equipamiento actualmente existente, garantizando así el mantenimiento de la calidad asistencial, la seguridad de los pacientes y la correcta prestación de los servicios sanitarios.

El gasto se realiza con cargo al Plan de Inversiones de este ejercicio en su Capítulo 6. Se trata de un elemento para reponer el anterior que se ha detallado más arriba en esta memoria. No tiene impacto en los capítulos 1 y 2. En concreto en el capítulo 2 no necesita fungibles para su funcionamiento y el mantenimiento será proporcionado por el adjudicatario durante el periodo de garantía y después se incluirá en el mantenimiento general de los equipos del Hospital sin coste adicional.

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: SI, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP.

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCION	CPV	Lugar de Ejecución	Código NUTS
1	1	EQUIPO DE ANESTESIA DE GAMA ALTA	33100000-1	Hospital universitario del Tajo	ES300
2	1	MONITOR DE CABECERA Y MONITOR DE TRANSPORTE			

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones, y en el Director-Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. nº 222, de fecha de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del "Suministro de equipos de anestesia de gama alta, monitores de cabecera y monitores de transporte, así como un sistema de interoperabilidad que asegure la recogida e integración homogénea de todos los datos de paciente con destino al Servicio de Anestesia".

Aranjuez, 30 de octubre de 2026
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ - ***8541**
Fecha: 2026.10.30 15:41

Fdo.: María Luisa García Gonzalez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [redacted]